



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5934/2014

AUTORIZA AL SR.CRISTIÁN BONACIC SALAS LA CAZA DE CIERVO DAMA (DAMA DAMA), CONEJO (ORYCTOLAGUS CUNICULUS) Y LIEBRE (LEPUS EUROPAEUS) EN LA RESERVA NACIONAL LAGO PEÑUELAS.

Santiago, 11/ 08/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 1 de junio del 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación y control, el Sr. Cristián Bonacic Salas, solicita permiso de caza en la Reserva Nacional Lago Peñuelas, según el Artículo 7, inciso segundo de la Ley de Caza.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Cristián Bonacic Salas, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la caza de mamíferos, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de mamíferos de las especies *Dama dama* (Ciervo dama), *Oryctolagus cuniculus* (Conejo) y *Lepus europaeus* (Liebre) en la Reserva Nacional Lago Peñuelas, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de agosto de 2015.
3. Para la caza de los ejemplares, deberán utilizarse los métodos y temporadas de caza permitidos por la Ley de Caza y su Reglamento.

La caza de los animales deberá realizarse velando en todo momento por el respeto de principios éticos básicos de caza, garantizando la muerte rápida de los animales, procurando el menor sufrimiento posible y asegurando la caza de todos los animales que quedasen heridos.

4. Para las actividades de caza se autoriza, además, la participación de Andrés González Navarrete, [REDACTED] y Christian Osorio Popiolek, RUT: [REDACTED], quienes deben contar con sus respectivos permisos de caza mayor y menor vigentes y tener debidamente inscritas las armas de caza ante la autoridad competente, bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.
5. Para las actividades de caza, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en complemento a la autorización otorgada por este Servicio.
6. En forma previa al desarrollo de las actividades, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso, al mail del encargado R.N.R. aurora.espinoza@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diporen@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de caza, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

7. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Cristián Bonacic Salas deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares cazados según especie, indicando las localidades, en forma georeferenciada, tanto de la caza como detalles del método empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En caso que la caza de individuos no sea efectuada, el interesado deberá informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

8. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5085/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	09/06/2014

RAF/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/e2adca1d932cd715b73201cb278f35a847a946d7>